



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 3-3821

DECRETO N° 5362 / 2018

ARICA, 10 de Abril de 2018.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de LEAL FIGUEROA GENARO EDUARDO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

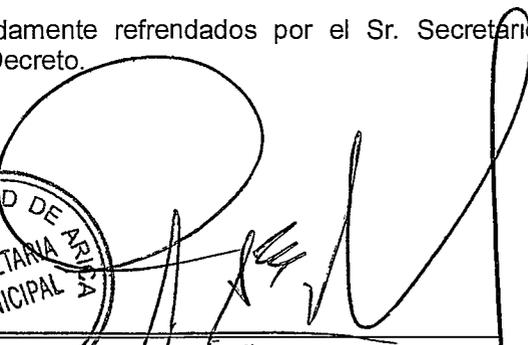
Rol	3-3821				
Actividad Económica	INGENIERO EN CONSTRUCCION				
Clasificación	Profesionales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE 2 4522				
Nombre del Contribuyente	LEAL FIGUEROA GENARO EDUARDO				
Rut	16102390-6				
Dirección Particular	PJE 2 4522 VILLA ESPERANZA				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	10/04/2018	Otorgación N°	3-3821	Fecha	10/04/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"


BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
 LCP/BCA/MGP/MCC/mng


LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)